

Dirección Nacional de Ventanilla Única

Panamá, 10 de febrero de 2022.

Nota 14-1300-181-2022

Arquitecta

ANA VICTORIA CHIARI

URBANIZACIÓN PRADERAS DE SAN LORENZO VI

Ciudad.

Arq. Chiari:

En atención a su escrito en el cual solicita información correspondiente al porcentaje de área útil de lotes de la urbanización "PRADERAS DE SAN LORENZO VI", tenemos a bien lo siguiente:

De acuerdo a plano de revisión de Anteproyecto de la urbanización "**PRADERAS DE SAN LORENZO VI**", el área útil de lotes corresponde al 44.21%.

Atentamente,


ING. MARY CARMEN RODRÍGUEZ CHEA

Directora Nacional de Ventanilla Única
MCR/dvr



Viceministerio de Ordenamiento Territorial
Dirección de Ordenamiento Territorial

Panamá, 21 de febrero de 2022.
No.14.1002.179. 2022

Arquitectos
ANA VICTORIA CHIARI Y EDUARDO A. CHIARI
E. S. M

Respetados Arquitectos:

En atención a nota presentada ante esta Dirección, donde solicitan se les certifique el cumplimiento de la norma aprobada mediante Resolución No.382-2019 de 7 de junio de 2019, que aprobó el **EOT PRADERAS DE SAN LORENZO IV**, ubicado en el corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá, y a los expedientes que reposan en nuestros archivos, certificamos lo siguiente:

- Que el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **PRADERAS DE SAN LORENZO IV**, tiene aprobado uso “**sobrepuerto residencial**”, mediante Resolución No.18-2006 de 16 de marzo de 2006.
- Que la norma de desarrollo urbano para la zonificación **Residencial Especial de Mediana Densidad** cuyo código de zona es **R-E**, fue aprobado mediante Resolución No.382-2019 de 7 de junio de 2019, cuyo Fundamento Legal es el Estudio de Uso de Suelo para el sector Sureste de la Cuenca del Canal de Panamá – noviembre de 2005.
- Que la norma de desarrollo urbano para la zonificación **Residencial Especial de Mediana Densidad** cuyo código de zona es **R-E**, cumple con el “Residencial de Baja Densidad”, señalado en la Resolución del uso sobrepuerto, ya que la densidad disminuye de 500 p/h a 300 p/h.
- Que, en el plano presentado de usos de suelo y zonificación del citado Esquema, indica como área útil del lote un porcentaje de 42.84%.

Atentamente,


Arq. Dalys de Guevara
Directora de Ordenamiento Territorial
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


DG/CS/ag.